

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra
GERENTE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES
ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 9, prescribe que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente. Deberes y responsabilidades que deben observarse también en la relación entre la ciudadanía y el Estado para la administración de las finanzas públicas;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *La*

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 ibidem señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;*

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]”;*

Que, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas la o el Gerente General de la empresa pública, será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre los deberes y atribuciones del Gerente General las siguientes: “[...] 8. *Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley*”;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza 0309 publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, mediante la cual, entre otras empresas

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

creó a la “Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales”, EPMSA, actual artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prescribe que, las empresas públicas metropolitanas, son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo;

Que, mediante resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, se expidió la Reforma y Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, en su artículo 14 establece: *“Documentos relacionados a procesos empresariales. - Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”*;

Que, mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la empresa, el cual en su artículo 4 menciona que tiene como objeto definir la estructura, los procesos, los productos y los mecanismos de gestión organizacional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, con el fin de promover su mejor desempeño y desarrollo, mediante la conducción y administración dinámica, apoyada en el trabajo en equipo y en la optimización de los recursos;

Que, mediante resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, el Gerente de Planificación y Proyectos de esa época, expidió el **“Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”**;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0087-ME, de 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Planificación Estratégica remite a la Gerencia General el “Plan de levantamiento de procesos 2025”, dentro del documento adjunto se encuentra el procedimiento “Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA”;

Que, en el memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0092-ME, de 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica consta lo siguiente:

“(…) con el objetivo de estandarizar e implementar un procedimiento para el “Manejo

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA”, La Gerencia Técnica de Control con su Dirección de Control Ambiental y la asesoría de la Gerencia de Planificación Estratégica, desarrolló este instrumento con código Nro.: ST-GTC-P01-SB02-G y sus anexos:

- *Formato Registro de Capacitaciones.*
- *Formato Registro de Generación de residuos y/o desechos (reciclables, peligrosos y especiales)*
- *Formato Registro de Generación Desechos Comunes.*

DEROGAR. - *la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0010-RE, de 10 de abril del 2023, con el que se expidió el “Lineamientos para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por actividades de la EPMSA”*

REFORMAR. - *La Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0001-RE, de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expide el “Manual de procesos, subprocesos y procedimientos de la EPMSA”, para incluir el siguiente procedimiento*

1. *Procedimiento para el Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA y sus anexos:*
- *Formato Registro de Capacitaciones.*
 - *Formato Registro de Generación de residuos y/o desechos (reciclables, peligrosos y especiales)*
 - *Formato Registro de Generación Desechos Comunes (...); y,*

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el procedimiento para el "**Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA.**" CÓDIGO: ST-GTC-P01-SB02-GP, versión. 1.3 adjunto a la presente resolución, así como los siguientes formatos:

- *Formato Registro de Capacitaciones.*
- *Formato Registro de Generación de residuos y/o desechos (reciclables, peligrosos y especiales).*
- *Formato Registro de Generación Desechos Comunes.*

Artículo 2.- REFORMAR el artículo 1 de la Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expidió el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”, a fin de agregar el

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

procedimiento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE del cumplimiento y socialización de la presente Resolución a la Gerencia Técnica de Control a través de la Dirección de Control Ambiental para conocimiento y aplicación del personal de la empresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0010-RE, de 10 de abril de 2023, mediante la cual se aprobó los "LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA" con código ST-GCC-P01-PLG01, versión 1.2.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO YAMNI
TAMAYO PIEDRA**

Mgs. Sergio Yamni Tamayo Piedra
Gerente de Planificación Estratégica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:

- EPMSA-GPE-2025-0092-ME

Anexos:

- Procedimiento de Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligroso.pdf
- Anexo 1. Registro de Capacitaciones.pdf
- Anexo 2_Registro_generación_residuos_desechos_reciclables_peligrosos_especiales.xlsx
- Anexo 3_Registro_Generación_de_residuos_comunes.xlsx

Copia:

Señor Magíster En Administración De Empresas

Cristian Bayardo Alulema Robalino

Analista de Planificación 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster

Nancy Verónica Loayza de la Torre

Directora de Control Ambiental

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-74285

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Flor María Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	2025-02-14
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-02-17



**Empresa
Metropolitana
EPMSA**



Quito
Alcaldía Metropolitana

Procedimiento de Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA.

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

CÓDIGO: ST-GTC-P01-SB02-GP

Versión. 1.3

CONTROLES - FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaboración del procedimiento y aprobación técnica

APROBACIÓN	FIRMA
Santiago Alberto Cabrera Gerente Técnico de Control	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO ALBERTO CABRERA BAEZ
REVISIÓN	FIRMA
Nancy Verónica Loayza Directora de Control Ambiental	 Firmado electrónicamente por: NANCY VERONICA LOAYZA DE LA TORRE
ELABORACIÓN	FIRMA
Carla Sofía Guerrero Ayala Analista de Control Ambiental	 Firmado electrónicamente por: CARLA SOFIA GUERRERO AYALA

Asesoría metodológica

APROBACIÓN	FIRMA
Sergio Yamni Tamayo Piedra Gerente de Planificación Estratégica	 Firmado electrónicamente por: SERGIO YAMNI TAMAYO PIEDRA
ELABORACIÓN	FIRMA
Cristian Bayardo Alulema Robalino Analista de Planificación 1	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN BAYARDO ALULEMA ROBALINO

Control e historial de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1.0	15/03/2016	Elaboración documento inicial.
1.1	19/10/2018	Primera Enmienda Actualización
1.2	29/03/2023	Segunda Enmienda Actualización general del Procedimiento Actualización del código de etiquetas de contenedores de residuos Cambio de denominación del documento de lineamientos a procedimiento
1.3	31/01/2024	Tercera Enmienda Actualización del Procedimiento de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en la EPMSA Implementación del diagrama de flujo y cuadro descriptivo del Procedimiento Implementación de indicadores de desempeño Actualización Normativa Actualización ubicación de contenedores

Índice

1.	Objetivos	1
1.1.	General	1
1.2.	Objetivos Específicos	1
2.	Alcance.....	1
2.1.	Ámbito de Aplicación	1
3.	Normativa	1
4.	Responsabilidades.....	2
5.	Políticas del Procedimiento.....	3
6.	Abreviaturas y Definiciones	4
6.1.	Abreviaturas	4
6.2.	Definiciones.....	4
7.	Procedimiento para el manejo integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos.....	6
7.1.	Descripción de tipo de residuos y desechos generados por la EPMSA, y estandarización de colores por tipo de residuo.....	6
7.2.	Ubicación de los contenedores de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos en la EPMSA.....	8
8.	Diagrama de Flujo	10
8.1.	Descriptivo del procedimiento	11
9.	Indicadores de desempeño	14
10.	Anexos.....	14

	Procedimiento para Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA	CÓDIGO: ST-GTC-P01-SB02-GP
		Versión: 1.3
	MACROPROCESO: Gestión Técnica de Control PROCESO: Gestión de Control Ambiental	Fecha: 31/01/2025
		Página 1 de 17

1. Objetivos

1.1. General

Establecer un procedimiento para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por la EPMSA garantizando el cumplimiento de la normativa nacional, local y aeroportuaria.

1.2. Objetivos Específicos

- Establecer lineamientos para la gestión integral de los residuos y desechos peligrosos y no peligrosos, generados en las actividades de la EPMSA.
- Capacitar y retroalimentar a los funcionarios sobre los lineamientos contenidos en el presente documento.
- Reducir y evitar los posibles riesgos a la salud y al ambiente promoviendo buenas prácticas ambientales.
- Fomentar el aprovechamiento y valoración de los residuos y desechos sólidos mediante la prioritaria de minimización en la fuente, la reutilización y reciclaje de materiales sólidos que se utilizan a diario en las operaciones de la empresa.

2. Alcance

El contenido de este documento es de aplicación de todo el personal que labora en la EPMSA.

2.1. Ámbito de Aplicación

Este documento es aplicable a los residuos y/o desechos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por los servidores públicos de la EPMSA en el desarrollo de sus actividades diarias, y no contempla a los objetos olvidados o incautados por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, los cuales serán gestionados por dicha Gerencia según sus procedimientos específicos y en cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad aeroportuaria.

Los desechos generados en el Departamento Médico de la EPMSA (infecciosos y cortopunzantes), estarán bajo responsabilidad del mismo y serán gestionados de acuerdo con los procedimientos internos que apliquen.

3. Normativa

- Constitución de la República del Ecuador (CRE)
- Código Orgánico del Ambiente (COA)
- Reglamento del Código Orgánico del Ambiente (RCODA)
- Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito No. 072-2024, Registro Oficial 1606.
- NTE INEN 2841-2014 Gestión Ambiental. Estandarización de colores para recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal No 022-2021, “Reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y compostables en el DMQ”.
- Plan de Manejo de Residuos Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (PMR AIMS).

3.1 Ordenanza Municipal No 072 , Registro Oficial 1606, sancionada 30 de mayo de 2024.

Libro IV.3

Del Ambiente

Título I

De la Prevención y Control del Medio Ambiente

Capítulo I

Del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Art. 3354 Clasificación de residuos sólidos.- Los residuos sólidos para efectos de su separación son: orgánicos o compostables, e inorgánicos, que pueden ser reciclables y no aprovechables.

Art. 3359 Obligación de diferenciar en la fuente.- El generador de residuos sólidos tiene la obligación de diferenciar en la fuente los residuos.

El generador de residuos sólidos deberá almacenar separadamente los residuos sólidos orgánicos, y los residuos inorgánicos reciclables.

Cuando los residuos sólidos posean características de residuos peligrosos, deberán ser almacenados respetando las directrices emitidas por el Ministerio de Ambiente. No obstante que sean generados en muy pocas cantidades.

En caso de utilizar contenedores para almacenar residuos, deberán ser identificados con el código de colores definido.

Art. 3361 Entrega a gestor ambiental autorizado. - Aun cuando la Municipalidad no provea el servicio de recolección diferenciada, sin perjuicio del artículo anterior, el generador de residuos sólidos estará obligado a realizar la respectiva diferenciación en la fuente, si existen gestores ambientales autorizados que presten el servicio en la zona.

La entrega se deberá hacer de acuerdo con las instrucciones emitidas por la autoridad competente.

Art. 3366 Almacenamiento de residuos sólidos en el sistema de recolección contenerizado.- En caso de lugares o zonas donde se hubiere establecido el sistema de recolección por contenedores, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta los contenedores comunales que se establezcan para el efecto, lugar único y exclusivo de almacenamiento.

Art. 3374 Almacenamiento. - Todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos deberá cumplir las reglas técnicas emitidas por la Municipalidad y otras entidades competentes y contar con la correspondiente autorización del Ministerio del Ambiente o de la Autoridad Municipal competente.

4. Responsabilidades

- **Servidores públicos de la EPMSA.** - Son responsables de realizar la clasificación correcta de los residuos y depositarlos en los contenedores asignados.
- **Gerentes, directores, inspectores, supervisores, médico ocupacional y técnico de seguridad industrial de la EPMSA.** - Son los responsables de:

	Procedimiento para Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA	CÓDIGO: ST-GTC-P01-SB02-GP
		Versión: 1.3
	MACROPROCESO: Gestión Técnica de Control PROCESO: Gestión de Control Ambiental	Fecha: 31/01/2025
		Página 3 de 17

Apoyar en la ejecución y aplicación del presente documento, y en el caso de identificar inconvenientes, notificarlos inmediatamente a la Dirección de Control Ambiental.

- **Dirección de Control Ambiental.** – Es responsable de realizar las siguientes actividades:

Realizar inspecciones periódicas a las áreas de los contenedores de residuos y/o desechos ubicados en las oficinas a cargo de la EPMSA.

Supervisar el cumplimiento de las directrices establecidas en el presente documento de manera periódica.

Dar capacitaciones y/o charlas para concientizar al personal sobre la gestión de residuos y aplicación de buenas prácticas ambientales. Para lo cual coordinará con la Dirección de Talento Humano y se mantendrán los registros correspondientes.

Registrar mensualmente la cantidad de residuos y desechos generados en la EPMSA, digitalizar y archivar físicamente las cadenas de custodia y/o certificados de entrega a gestores ambientales autorizados.

Brindar el apoyo necesario a las diferentes unidades de la EPMSA y personal de limpieza para el cumplimiento del presente documento.

Mantener actualizado el formato de registro de generación de residuos.

Generar reporte de residuos y/o desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en caso de ser requerido.

- **Dirección de Talento Humano.** – Es responsable de:

Coordinar las charlas /capacitaciones que dictará la DCA y mantener los registros de las mismas.

La Dirección Administrativa. – Es responsable de proveer los insumos necesarios para la correcta separación de residuos, como fundas transparentes y contenedores, en la cantidad y con la periodicidad necesaria.

5. Políticas del Procedimiento

- En los contenedores de residuos diferenciados de la EPMSA se utilizará funda de color transparente, de manera que permita ver su contenido.
- Los residuos deberán ser separados en la fuente, según su tipo y ser depositados en los espacios y contenedores destinados para el efecto.
- Las áreas generadoras de residuos peligrosos deberán asegurar que los desechos peligrosos sean manejados conforme a la normativa vigente, para lo cual podrán solicitar el apoyo de la DCA.
- Los desechos infecciosos no deben ser mezclados con ningún otro tipo de residuo y serán dispuestos en fundas plásticas de color rojo, dentro de contenedores de color rojo, etiquetados y ubicados en el consultorio médico de la EPMSA.
- Los desechos corto-punzantes se almacenarán en recipientes (de plástico o metal) etiquetados, resistentes a prueba de perforaciones, previo su entrega al gestor ambiental autorizado.

	Procedimiento para Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA	CÓDIGO: ST-GTC-P01-SB02-GP
		Versión: 1.3
	MACROPROCESO: Gestión Técnica de Control PROCESO: Gestión de Control Ambiental	Fecha: 31/01/2025
		Página 4 de 17

- De ser posible, se procurará reducir la generación de residuos mediante la optimización de procesos y el uso eficiente de recursos.
- Dentro de la EPMSA se fomentará la reutilización y reciclaje de los residuos que por sus cualidades así lo permitan.

6. Abreviaturas y Definiciones

6.1. Abreviaturas

AIMS. - Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

DCA. - Dirección de Control Ambiental.

CRE. - Constitución de la República del Ecuador

EPMSA. - Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales

QAC. - Quito Airport Center

COA. - Código Orgánico del Ambiente

RCODA. - Reglamento Código Orgánico del Ambiente

C.R.E.T.I.B. - Acrónimo de clasificación de las características a identificar en los desechos peligrosos y que significa corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable y biológicamente infeccioso.

PMR AIMS. - Plan de Manejo de Residuos vigente del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

6.2. Definiciones

• **Acopio o almacenamiento temporal.** - Acción de mantener temporalmente los residuos en un sitio definido para luego ser enviados a aprovechamiento, tratamiento o disposición final. Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 588 del RCODA en donde establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán garantizar que los residuos y desechos sólidos no peligrosos sean almacenados temporalmente en recipientes, identificados y clasificados en orgánicos, reciclables y desechos. Los recipientes con residuos y desechos sólidos no peligrosos no deberán permanecer en vías y sitios públicos en días y horarios diferentes a los establecidos por el prestador del servicio de recolección”*

• **Aprovechamiento.** - *“El aprovechamiento es el conjunto de acciones y procesos mediante los cuales, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se incorporan al ciclo económico y productivo por medio de la reutilización, reciclaje, generación de energía o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, sociales, ambientales y económicos.”* (RCODA).

• **Desecho.** - Son las sustancias sólidas, semisólidas, líquidas, gaseosas o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, a cuya eliminación o disposición final se procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional e internacional aplicable y no es susceptible de aprovechamiento o valorización (INEC, 2020).

• **Desechos Comunes** .- Son desechos no peligrosos que no representan riesgo para la salud humana, animal o el ambiente. No son susceptibles de aprovechamiento y valorización. Entre estos se incluye: pañales de uso común (para heces y orina), papel higiénico y toallas sanitarias usadas, que no provienen de áreas de aislamiento o emergencia, cuerpos de jeringas que fueron separadas de la aguja y que no contienen sangre.

▪ **Desechos y Residuos Especiales.**- Aquellos desechos que sin ser peligrosos, por su naturaleza, pueden impactar al ambiente o a la salud, debido al volumen de generación y/o difícil degradación y, para los cuales se debe implementar un sistema de recuperación, reuso y/o reciclaje con el fin de reducir la cantidad de desechos generados, evitar su inadecuado manejo y disposición, así como la sobresaturación de los rellenos sanitarios municipales.

Aquellos cuyo contenido de sustancias tengan características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, no superen los límites de concentración establecidos en la normativa ambiental nacional o en su defecto la normativa internacional aplicable.

Aquellos que se encuentran determinados en el listado nacional de desechos especiales.

▪ **Desechos Peligrosos.** – Los desechos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Aquellos que se encuentran determinados en los listados nacionales de desechos peligrosos.

▪ **Desechos No peligrosos.**- Conjunto de materiales sólidos de origen orgánico e inorgánico (putrescible o no) que no tienen utilidad práctica para la actividad que lo produce, siendo procedente de las actividades domésticas, comerciales, industriales y de todo tipo que se produzcan en una comunidad, con la sola excepción de las excretas humanas.

▪ **Desechos Sanitarios.** - Son desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente, es decir, son aquellos que cuentan con característica de peligrosidad biológico-infecciosa. Se clasifican en: biológicos-infecciosos, corto-punzantes y farmacéuticos (peligrosos y no peligrosos).

▪ **Disposición Final.**- Es la acción de depósito permanente de los desechos en sitios y condiciones adecuadas para evitar daños a la salud y el ambiente (INEC, 2020).

▪ **Fases de la gestión integral residuos y desechos sólidos no peligrosos.** - Son el conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos que incluye: a) Separación en la fuente, b) Almacenamiento temporal, c) Barrido y Limpieza, d) Recolección, e) Transporte, f) Acopio y/o transferencia, g) Aprovechamiento, h) Tratamiento y i) Disposición Final.

▪ **Generación de Residuos y/o Desechos.**- Cantidad de residuos y/o desechos sólidos originados por una determinada fuente en un intervalo de tiempo determinado.

▪ **Generador de Residuos y/o Desechos.** - Persona natural o jurídica que como resultado de sus actividades provoca desechos y/o residuos.

▪ **Gestión Integral de Residuos.** - Conjunto de acciones que integran el proceso de los residuos y que incluyen la reducción en la fuente, clasificación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

- **Gestor para el manejo de residuos reciclables.-** Toda persona natural, jurídica pública o privada, nacional o extranjera que preste servicios en alguna o todas las fases de gestión de los desechos sanitarios peligrosos, que hayan recibido el permiso ambiental para tal efecto. Los gestores pueden ser los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o empresas privadas (INEC, 2019).
- **Gestor para el manejo de desechos peligrosos.** - Toda persona natural, jurídica pública o privada, nacional o extranjera que preste servicios en alguna o todas las fases de gestión de los residuos reciclables inorgánicos, que hayan recibido el permiso ambiental para tal efecto. Los gestores pueden ser los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o empresas privadas (INEC, 2019).
- **Residuos.-** Son las sustancias sólidas, semisólidas, líquidas o gaseosas, o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, a cuya eliminación o disposición final se procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional o internacional aplicable y es susceptible de aprovechamiento o valorización.
- **Residuos No Peligrosos.** - Cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido, que no presenta características de peligrosidad en base al código C.R.E.T.I.B., resultantes del consumo o uso de un bien tanto en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que no tiene valor para quien lo genera, pero que es susceptible de aprovechamiento y transformación en un nuevo bien con un valor económico agregado.
- **Residuos Peligrosos.-** Es cualquier material, sustancia u objeto resultante de procesos industriales, comerciales, hospitalarios o de cualquier otra actividad, que posea características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas (CRETIB), y que represente un riesgo para la salud humana o el ambiente.
- **Separación en la fuente.-** Es la recuperación de los materiales reciclables en su punto de origen, ordenándolos en clases a partir de un criterio determinado (INEC, 2015).
- **Plástico de un solo uso o plástico desechable.** - Son aquellos que están concebidos para ser utilizados en un corto plazo, sacrificando una mayor durabilidad por comodidad de uso y a un precio menor. Se refiere a productos plásticos de usar y tirar, aunque puedan tener una durabilidad mayor, y elaborados a partir de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico no biodegradable, polietileno, poliestireno o sus derivados.

7. Procedimiento para el manejo integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos.

7.1. Descripción de tipo de residuos y desechos generados por la EPMSA, y estandarización de colores por tipo de residuo.

Los tipos de residuos y desechos que se generan por actividades de la EPMSA son y su detalle y código de colores para la clasificación se encuentra señalado en la Tabla N.1:

- Desechos y/o Residuos No Peligrosos (comunes, orgánicos y reciclables).
- Desechos y/o Residuos Peligrosos / Especiales.
- Desechos Sanitarios **Biológicos Infecciosos Y Corto-punzantes**

Tabla N.1 Tipo de Residuos y desechos, código de colores recipientes de depósito y descripción.

Residuos y Desechos No Peligrosos		
Tipo de Desecho / Residuo	Color de Recipiente	Descripción
Desechos Comunes	Negro ●	Servilletas usadas, papel higiénico usado, restos de comida preparada, envases con restos de aceite vegetal, papel de baño usado, paños absorbentes usados, papel en mal estado, cartón en mal estado, plásticos de un solo uso, etc. Nota: para el caso de la EPMSA se incluirá en este color de contenedores los residuos orgánicos como restos de comida (cáscaras de fruta, restos de verdura)
Residuos Reciclables	Azul ●	Plásticos Botellas PET y botellas sopladas sin contenido, fundas plásticas limpias para el acarreo de productos.
Vidrio/Metales	Blanco ○	Botellas de vidrio: refrescos, jugos, bebidas alcohólicas. Metales: frascos de aluminio, latas de atún, sardina, conservas, bebidas. Deben estar vacíos, limpios y secos, no deben contener contaminantes como piedras, cerámicas o contenido en su interior.
Papel/Cartón	Gris ●	Papel limpio en buenas condiciones, libres de humedad, no deberán tener contaminantes como metal, vidrio y residuos de comida, ni tampoco papel o cartón quemado por el sol. Ejemplo: cartón de medicamentos vacíos, revistas, folletos, cajas y envases de cartón y papel.
Desechos Peligrosos		

Tipo de Desecho/Residuo	Color de Recipiente	Descripción
Desechos Peligrosos	Rojo 	Cintas de impresión, cintas de laminación de credenciales para elaboración de (TCAs), repuestos producto de mantenimientos correctivos y preventivos de la flota vehicular, repuestos en desuso de equipos y maquinaria, desechos que contienen mercurio (termómetros), medicina caducada, entre otros.
Desechos especiales	Anaranjado 	Cartuchos de impresora, tóneres, focos fluorescentes, pilas y/o baterías, llantas, muebles, electrónicos
Desechos Sanitarios	Rojo 	Biológicos Infecciosos -Material de curación, vendaje, vendas, algodón usado, guantes usados, materiales contaminados de sangre u otros fluidos corporales que representen riesgos biológicos. -Materiales descartables que contengan esputo, o secreciones pulmonares infecciosas (jeringuillas, mascarillas usadas, baja lenguas). Corto-punzantes -Agujas hipodérmicas utilizadas, lancetas, tirillas para glucómetro utilizadas, ampollas de medicamentos.

Fuente: NTE INEN 2841 Estandarización de colores para recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos.

7.2. Ubicación de los contenedores de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos en la EPMSA

La EPMSA cuenta con contenedores temporales para la adecuada disposición y clasificación de los residuos y desechos peligrosos y no peligrosos generados, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N.2 Ubicación referencial de contenedores de residuos en la EPMSA

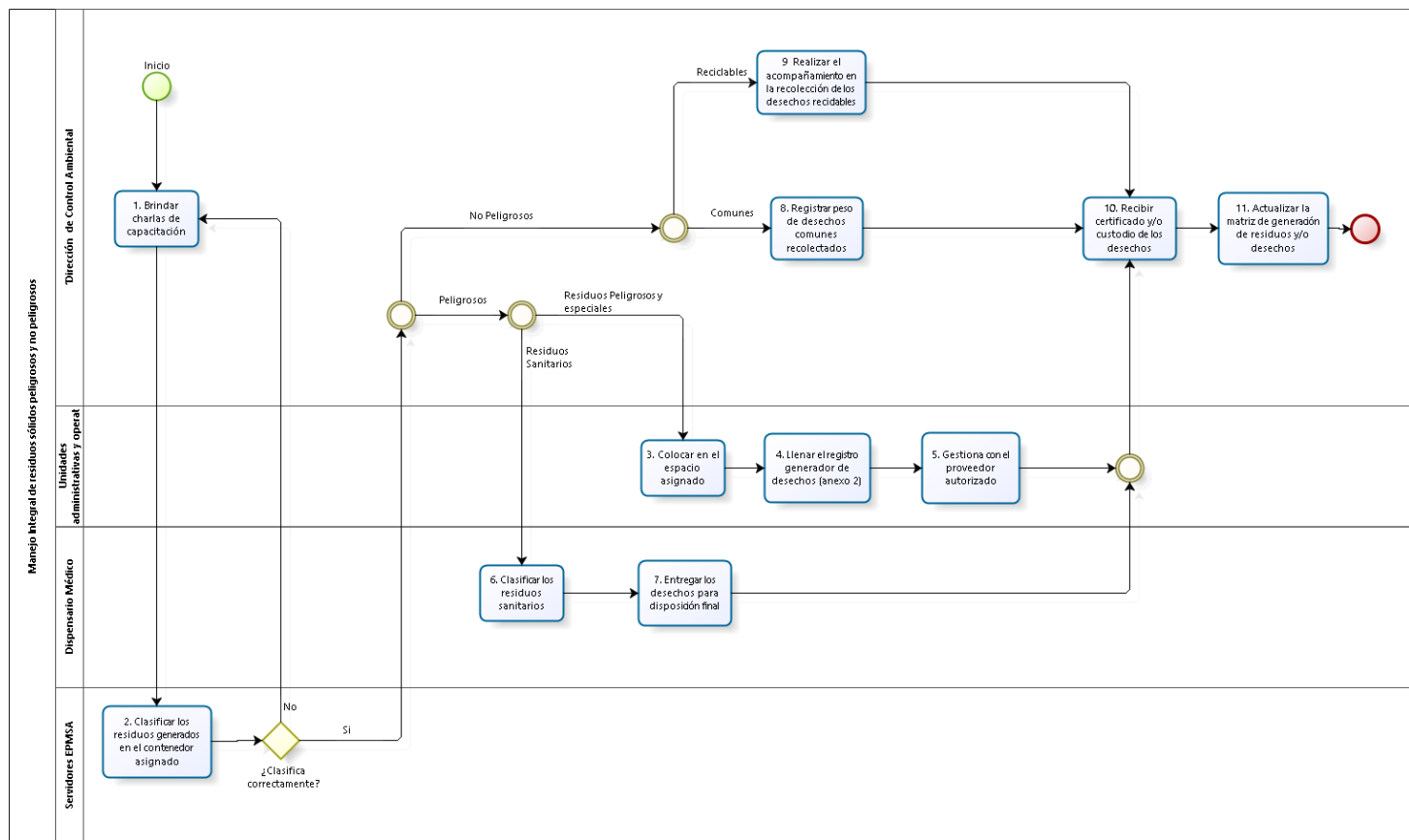
TIPO DE RESIDUO/DESECHO	UBICACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN ÁREA OPERATIVA
-------------------------	-------------------------------	--------------------------

Plástico PET	• Frente a la oficina de Compras Públicas • Oficinas de ZEDE • Cafetería Administrativa	• Cafetería de la oficina de Gerencia de Seguridad • Sala de Descanso Agentes AVSEC
Papel	• Junto al ingreso de la Dirección Financiera • Tras documentación y archivo • Frente a cafetería administrativa • Oficinas de ZEDE	• Oficina de la Gerencia de Seguridad
Vidrio	• Corredor de ingreso a la Gerencia General	• No aplica
Comunes	• Contenedores individuales en los escritorios • Cafetería administrativa	• Sala de Descanso • Sala de Capacitación • Cafetería de agentes AVSEC
Cartón	• Oficina de la Dirección de Control Ambiental	• No aplica
Pilas y baterías	• Oficina de la Dirección de Control Ambiental	• No aplica
Desechos sanitarios biológico-infecciosos	• Dispensario médico	• No aplica

* La ubicación de los contenedores puede variar ante una necesidad institucional o por análisis técnico de reubicación, inclusión o retiro de contenedores.

Por las funciones propias y por el espacio laboral de los Agentes de Seguridad AVSEC, es importante mencionar que también se encuentra a su disposición los contenedores diferenciados de residuos, distribuidos por el Edificio Terminal de Pasajeros.

8. Diagrama de Flujo



8.1. Descriptivo del procedimiento

Tabla N 3. Descripción del Procedimiento

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1. Brindar charlas de capacitación	Dirección de Control Ambiental	La Dirección de Control Ambiental realizará charlas y/o brindará capacitación a los servidores de la EPMSA según planificación. Continúe a la actividad 2	Anexo N.1 Registro de capacitaciones
2. Clasificar los residuos y/o desechos generados en el contenedor asignado	Servidores EPMSA	Los Servidores de la EPMSA realizan la clasificación de los residuos y/o desechos. - En el caso que el servidor NO clasifica correctamente. Regrese a la actividad 1 - En el caso que el servidor SI clasifica correctamente y sean residuos peligrosos y especiales. Continúe a la actividad 3. - En el caso que el servidor SI clasifica correctamente y sean desechos peligrosos sanitarios. Continúe a la actividad 6. - En el caso que el servidor SI clasifica correctamente y sean desechos comunes. Continúe a la actividad 9 - En el caso que el servidor SI clasifica correctamente y sean residuos reciclables. Continúe a la actividad 10. - En el caso que el servidor SI clasifica correctamente y sean desechos peligrosos sanitarios. Continúe a la actividad 6.	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
3. Colocar en el espacio asignado	Unidades administrativas y operativas responsables	Las diferentes unidades de la EPMSA generadoras de desechos peligrosos y/o especiales asignan un espacio adecuado para su almacenamiento temporal. Continúe a la actividad 4.	
4. Llenar el registro de generación de desechos	Unidades administrativas y operativas responsables	Las unidades generadoras de desechos peligrosos y/o especiales realizarán el registro de los datos correspondientes en el formato proporcionado para el efecto. (Anexo 2) Continúe a la actividad 5.	Anexo N.2 Registro Generación de residuos y/o desechos reciclables, peligrosos y especiales
5. Gestionar la entrega a gestor ambiental o proveedor autorizado	Unidades administrativas y operativas responsables	Las unidades generadoras de desechos peligrosos y/o especiales son responsables de coordinar con el gestor ambiental o proveedor autorizado para la correcta disposición de los desechos. Los certificados de disposición final y cadena de custodia deberá ser enviada a la DCA. Continúe a la actividad 6.	Cadenas de custodia o certificados de disposición final
6. Clasificar los Desechos Sanitarios	Médico Ocupacional	El Médico Ocupacional de la EPMSA coloca los desechos sanitarios en los contenedores correspondientes. Continúe a la actividad 7.	
7. Entregar los desechos para disposición final	Médico Ocupacional	El Médico Ocupacional será el encargado de coordinar con el gestor ambiental autorizado la entrega de los desechos sanitarios generados en el Dispensario Médico. La DCA mantendrá acceso a la plataforma del gestor ambiental para obtener los certificados de destrucción de desechos, de manera periodica.	Certificados de destrucción de desechos peligrosos

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
		Continúe a la actividad 12.	
8. Registrar peso de desechos comunes recolectados	Dirección de Control Ambiental	El operador de limpieza recolecta los desechos comunes y registrará el volumen gestionado en el formato diseñado para el efecto. Entregará el registro de manera mensual a la DCA. Continúe a la actividad 10.	Anexo.3 Registro de generación de desechos comunes
9. Realizar el acompañamiento en la recolección de los residuos reciclables	Dirección de Control Ambiental	Personal de la Dirección de Control Ambiental realizará el acompañamiento en la recolección de los residuos reciclables por parte de CEGAM Pifo. Los gestores de base del CEGAM Pifo realizarán la recolección del material reciclable que se encuentra en los contenedores diferenciados de las oficinas administrativas, TCA y ZEDE. Continúe a la actividad 10.	
10. Recibir certificados y/o cadena de custodia de los desechos	Dirección de Control Ambiental	La DCA recibe de las unidades generadoras, las cadenas de custodia o certificados de destrucción de los desechos peligrosos/especiales generados en la EPMSA. El operador de limpieza entregará a la DCA los registros mensuales de generación de desechos comunes. El CEGAM Pifo entregará a la DCA las cadenas de custodia de los residuos reciclables recolectados. Continúe con la actividad 11.	Cadenas de custodia o certificados de disposición final de desechos

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
11. Actualizar la matriz de generación de residuos y/o desechos	Dirección de Control Ambiental	<i>La Dirección de Control Ambiental mantendrá actualizada la matriz de registro de generación de residuos y/o desechos generados en la EPMSA.</i> <i>Generará reporte de Residuos y/o Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos.</i> <i>El proceso llega a su FIN</i>	Reporte: "Estadística Residuos EPMSA".

9. Indicadores de desempeño

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Frecuencia	Fórmula de Cálculo	Meta
Cumplimiento en la correcta clasificación de residuos	Mide el porcentaje de áreas en las que se realiza correctamente la separación de residuos	Mensual	$TCCR = \left(\frac{\text{No. contenedores con clasificación correcta}}{\text{No. total de contenedores}} \right) \times 100$	%80 de cumplimiento en áreas revisadas

TCCR = Tasa de cumplimiento clasificación de residuos.

10. Anexos

Anexo 1: Formato Registro de Capacitaciones.

Anexo 2: Formato Registro de Generación de residuos y/o desechos (reciclables, peligrosos y especiales)

Anexo 3: Formato Registro de Generación Desechos Comunes.